

U N I V E R S I D A D D E C O N C E P C I Ó N
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
C H I L E



ALGUNAS VÍAS DE CONTROL DE LA LEGALIDAD DE LOS
ACTOS DE LA ADMINISTRACIÓN EN LA CONSTITUCIÓN
DE 1980

Memoria de Prueba para optar al
Grado de Licenciado en Ciencias
Jurídicas y Sociales

P a u l a R. F i c a S e p ú l v e d a
2 0 0 6

Introducción.

El control, desde una perspectiva conceptual, no es más que la actividad de comprobación, inspección y/o fiscalización. Sin embargo, en el ámbito jurídico, se expresaría en un acto o procedimiento por medio del cual una persona o un órgano, debidamente autorizado para ello, examina o fiscaliza un acto realizado por otra persona u órgano, a fin de verificar si en la preparación y cumplimiento de dicho acto, se han observado todos los requisitos que exige la ley. Así, el control no es más que un vehículo efectivo para conseguir la limitación del poder, considerando, dentro de éste, a todas las formas e instrumentos que posee el sistema político y jurídico para supervisar el ejercicio de los poderes públicos, sea que éste se exprese en actos o normas.

Debido a la enorme importancia que reviste el control, hemos elegido como tema central del presente trabajo el control de la Administración, encontrando que el título "Algunas Vías de Control de la Legalidad de los Actos de la Administración en la Constitución de 1980" engloba todos los aspectos que trataremos de analizar.

De esta manera, el capítulo primero lo hemos nominado "Nociones Básicas del Acto Administrativo", con él pretendemos explicar los aspectos básicos de estos actos, lo que nos permitirá, en los capítulos siguientes, entender sobre qué recae el control que realizan los diversos órganos e instituciones de derecho que trataremos.

El capítulo segundo, "Antecedentes Históricos del Principio de Separación Orgánica de Funciones del Estado", tiene por objeto interiorizarnos en el tema del control como una de las funciones que integra al Poder del Estado. Este capítulo abarca también la noción de Estado de Derecho en relación con la función de control y los

elementos que integran a éste, dentro de los cuales encontramos al principio de legalidad.

En el capítulo tercero, que se ha denominado "Los Tribunales de Justicia y el Control Jurisdiccional de los Actos de la Administración", analizamos, precisamente el control jurisdiccional de la Administración, partiendo por los tribunales contencioso administrativos, que nunca fueron creados, hasta llegar al control jurisdiccional de la Administración, a través del Recurso de Protección. Podemos adelantar, en este punto que, el control jurisdiccional de la Administración en Chile, a partir de 1989, se ha llevado a cabo por los tribunales ordinarios y, para esto, los administrados disponen de los siguientes instrumentos procesales: los procedimientos comunes (juicio ordinario o juicio sumario según proceda) y el recurso de protección (más directo y expedito, pero sólo con fines cautelares de urgencia).

El capítulo que lleva por título "El Tribunal Constitucional y el control de los actos de la Administración" es el cuarto del presente trabajo y tiene por objeto analizar el rol que desempeña éste en relación con los actos administrativos emanados del poder ejecutivo y exponer las atribuciones que tiene respecto de esta clase de actos de la autoridad administrativa. Además, hemos estimado necesario incluir un breve análisis sobre las modificaciones que han sido introducidas a este órgano a través de las reformas constitucionales recientemente aprobadas por nuestro Congreso Nacional.

Por último, el capítulo quinto, que corresponde a "La Contraloría General de la República y la toma de razón de los actos de la Administración", se reserva para el estudio de su relevante función, desde sus antecedentes históricos, relativos a la creación del Órgano Contralor, sus funciones y composición, para llegar, por